

Delegación Provincial (Sección de Minas) su residencia, a efectos de cumplimentar trámites en relación con dichas concesiones mineras, se entenderá que desiste de sus derechos, procediéndose a la caducidad de las mismas.

Cáceres, 13 de julio de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 833. Nombre, -Ampliación número 4 a Mata Asnos-. Mineral, caolín. Hectáreas, 800. Términos municipales de Carras-cosa, Beteta y Valsolobre

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Cuenca, 31 de julio de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de minas accidental, Antonio Montes.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

29.382. «Corvilain I (1.ª Fracción)». Plomo fluorita. 175. Orgiva, Vélez-Benaudalla y Motril.
29.382. «Corvilain I (2.ª Fracción)». Plomo-fluorita. 323. Orgiva, Vélez-Benaudalla y Motril.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Granada, 28 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Juan Pablo Higuera.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. (Expte. 1.320/A. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación de transformación provisional de 5 000 kVA., relación 25/6, que se ubicará en camino del Cañaverat, de esta localidad, y que se denominará «Camino de Honda».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de 23 de febrero de 1949 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán las condiciones omitidas por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada mediante oficio de 17 de marzo de 1971, salvo su apartado segundo, que es improcedente, al no ocuparse vía pública y, en todo caso, contrario a los artículos 7.2 de la Ley de 18 de marzo de 1966 y 29 del Decreto 2819/1966 (analogicamente).

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2819/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 18 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—10.637-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Benito Hernando, 22, Guadalajara, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Guadalajara, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de línea de 16.901 metros de longitud, en 20 alineaciones. Está constituida por cable de aluminio- acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección total. Los apoyos de alineación serán de hormigón armada reforzado para crucetas metálicas, tipo «Nappo Voué», con cadena de suspensión y apoyos metálicos en ángulos, anclajes, derivaciones y fin de línea, con cadena de agarre. Todos los apoyos llevarán cadenas de aisladores, de tipo caperúza y vástago. Cruzamientos especiales CN-320, de Albacete a Guadalajara, en sus kilómetros 126.700; carretera C-200, de la N-320 a Tarancón, en sus kilómetros 112,6; carretera GU-V-2042, de la N-320 a la GU-V-2041; carretera GU-V-2141, de la N-320 a Armuña de Tajuña, kilómetros 0,028, y sobre el río Tajuña, para ampliación del suministro de energía en la zona Guadalajara-Entrepeñas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 13 de septiembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—10.545-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

5.827. «Pepe». Estaño. 200. Vimianzo, Mugia y Dumbria.
5.842. «San Bartolomé». Estaño y titanio. 3.400. Vimianzo, Zas, Santa Comba y Dumbria.
5.846. «Traseira». Serpentina. 104. Moeche y Somozas.
5.847. «Porvenir». Serpentina. 58. San Saturnino y Moeche.
5.850. «Dico». Ilmenita y estaño. 159. Carballo y Malpica.
5.852. «Sonia». Titanio. 87. Carballo y Coristanco.
5.858. «Magdalena». Caolín. 32. Arteijo.
5.960. «Lourdes». Titanio. 16. Carballo.
5.862. «Mary Luz». Wolframio y estaño. 111. Lousame.
5.888. «San Xoan». Titanio. 43. Tordoya.
5.889. «La Redonda». Estaño. 20. La Coruña.
5.892. «San Roque». Estaño. 58. Santa Comba.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

La Coruña, 29 de julio de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.